

RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MENOR CUANATIA
J02cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co
POPAYAN-CAUCA

SUSTANCIACION N.º 1357

Popayán, noviembre doce (12) de dos mil veinte (2020)

Demanda: EJECUTIVO
Radicado: 2017-00636-00
Demandante: BANCO AV VILLAS
Demandado: MARIA MARGARITA VILLARREAL

Teniendo en cuenta que Bancolombia no levanta medida de embargo sobre las cuentas de la demandada, por cuanto se allego oficio sin firma de funcionario, el juzgado,

D I S P O N E:

OFICIESE a los gerentes de las siguientes entidades bancarias: BOGOTA, BBVA, BANCOLOMBIA, DAVIVIENDA, POPULAR, WWB, FINANDINA, GNB SUDAMERIS, OCCIDENTE, BANCOOMEVA, CAJA SOCIAL, COLPATRIA Y BANCO AGRARIO, para que se sirvan levantar la medida de embargo comunicada mediante oficio N.º 3935 fechado octubre 20 de 2017, que recae sobre las cuentas de la señora MARIA MARGARITA VILLARREAL PEÑA, con CC. 25.289.852, lo anterior en atención que el proceso fue terminado por pago de cuotas en mora mediante providencia N.º 019, de fecha 15 de enero de 2018.

NOTIFIQUESE

La Juez,

GLADYS VILLARREAL CARREÑO
CV

Firmado Por:

**GLADYS EUGENIA VILLARREAL CARREÑO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 002 CIVIL MUNICIPAL POPAYAN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**afbac396598d7e3c9c69e0582840ccef19da46a83cdde07bb8127b0fb8d12
ef**

Documento generado en 12/11/2020 01:06:41 p.m.

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**